

ESTERIBAR

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Nombramiento complementario de oficial administrativa.

En aplicación de lo establecido en el apartado 11.6 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, el alcalde del Ayuntamiento de Esteribar, en fecha 2 de diciembre de 2024, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 567/2024, de 2 de diciembre, ha nombrado personal laboral fijo del Ayuntamiento de Esteribar a Doña Leyre Leria Ardanaz, por ser la persona aspirante que figuraba a continuación de Doña Alejandra Villanueva Esain, a quien le ha sido concedida excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión. La parte dispositiva de la mencionada Resolución es del siguiente tenor literal:

“1º.- Nombrar personal laboral fijo del Ayuntamiento de Esteribar a Doña Leyre Leria Ardanaz, adjudicando la vacante de la plantilla orgánica que se indica:

Número de plaza en plantilla orgánica	Puesto de trabajo	Nivel	Régimen jurídico	Jornada	Destino	Idiomas preceptivos	Idiomas mérito	Aspirante
010	Oficial administrativo	C	Laboral fijo	Completa	Administración general	Euskera B1	Inglés, francés y alemán	Leyre Leria Ardanaz

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, y en la base 11.4 de la convocatoria, comunicar a la persona aspirante nombrada que deberá tomar posesión de su plaza el 18 de diciembre de 2024.

Si en dicha fecha, salvo casos de fuerza mayor, no toma posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la entidad local. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 10.4 de la convocatoria.

En el caso de que la persona aspirante que adquiriera la fijeza sea declarada, a petición suya y sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 10.4 de la convocatoria.



3º.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de Navarra y en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Esteribar y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Contra dicha resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Esteribar.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Esteribar.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Esteribar.

Esteribar, 2 de diciembre de 2024.-El alcalde, Guillermo Larrayoz Otazu.

